

+ ~~179~~ 33-8

Reglamento de sueldos anuales, que han de gozar los Ministros principales, y Subalternos de todas las Audiencias de America, y Philipinas desde primero de Julio de este año, sin hacer novedad por ahora en los demas Dependientes de los mismos Tribunales q. nose expresan.

Audiencia de Mexico

El Virrey, Presidente Governador, y Capitan general, sesenta mil pesos.

El Regente, nueve mil pesos

Diez Oydores, cinco Alcaldes del Crimen, y dos Fiscales, à quatro mil, y quinientos p. cada uno.

Quatro Relatores de lo civil, y dos de el Crimen, à setecientos pesos cada uno.

Dos Agentes Fiscales de lo civil, y Criminal, à ochocientos pesos cada uno.

Audiencia de Guadalajara.

El Regente con las facultades, y funciones de la Presidencia, seis mil, y seiscientos pesos.

Cinco Oydores, y dos Fiscales de lo civil, y Criminal, à tres mil, y trescientos pesos cada uno.

El Alguacil mayor, dos mil setecientos, y cinquenta pesos.

Dos Relatores, y dos Agentes Fiscales de lo civil, y Criminal, à quinientos pesos cada uno.

Audiencia de Goatemala.

El Presidente Governador, y Capitan General
diez mil pesos.

El Regente, seis mil, y seiscientos pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales de lo Civil, y Cri-
minal, à tres mil, y trescientos pesos cada uno.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales de lo civil,
y Criminal, à quinientos pesos cada uno

Audiencia de S.^{to} Domingo.

El Presidente Governador, y Capitan General
de la Ysla española, ocho mil pesos.

El Regente, seis mil, y seiscientos pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales de lo Civil, y Cri-
minal, à tres mil, y trescientos pesos cada uno.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales de lo
civil, y Criminal, à quinientos pesos cada uno.

Audiencia de Manila.

El Presidente Governador, y Capitan General
de las Yslas Philipinas trece mil, y quatrocion-
tos pesos.

El Regente, siete mil pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales de lo civil, y Cri-
minal, à tres mil, y quinientos pesos cada uno.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales de
lo civil, y Criminal à seiscientos p.^o cada uno.



Audiencia de Lima.
El Virrey Presidente Governador, y Capitan
General, sesenta mil, y quinientos pesos.

El Regente diez mil p.^s
Diez Oydores, cinco Alcaldes del Crimen, y dos
Jiscales de lo civil, y Criminal, à cinco mil pe-
sos cada uno.

Dos Agentes Jiscales, y cinco Relatores de lo civil,
y Criminal, à mil, y ochocientos pesos cada uno.

Audiencia de Charcas.

El Presidente, diez mil pesos.

El Regente, nueve mil setecientos veinte pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales de lo civil, y Criminal,
à quatro mil ochocientos sesenta p.^s cada uno.

El Alguacil mayor, tres mil doscientos quar.^{ta} pesos.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales de lo civil, y
Criminal, à ochocientos pesos cada uno.

Audiencia de Chile.

El Presidente Governador, y Capitan General de
aquella R.^{na} diez mil pesos.

El Regente nueve mil setec.^s veinte pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales de lo civil, y Criminal,
à quatro mil ochocientos sesenta pesos cada uno.

El Alguacil mayor, quatro mil ochoc.^s y ses.^{ta} pesos.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales de lo civil, y
Criminal, à ochocientos pesos cada uno.



Audiencia de Sta. Fe.

El Virrey Presidente Governador, y Cap.ⁿ General,
quarenta mil pesos.

El Regente, seis mil, y seiscientos pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales delo civil, y Crimi-
nal, à tres mil, y trescientos pesos cada uno.

El Alguacil Mayor, dos mil pesos.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales delo civil,
y Criminal, à quinientos pesos cada uno.

Audiencia de Quito.

El Regente con la Presidencia unida à su
empleo, seis mil, y seiscientos pesos.

Cinco Oydores, y dos Jiscales delo civil, y Crimi-
nal, à tres mil, y trescientos pesos cada uno.

Dos Relatores, y dos Agentes Jiscales delo civil,
y Criminal, à quinientos pesos cada uno.

El Pardo W. de marzo de 1776.

Apruebo en todo este Reglamento, comuniquese
se al Consejo, y Camara de Indias para su Inte-
ligencia, y observancia en la Expedicion de Titu-
los, y tomada la razon en la Contaduria G^{ral},
expidanse las ordenes, que resultan por la via
Reservada de mi Secretaria del Despacho Uni-
versal.

